

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCÍEZ (JAÉN)

**2021/1250** *Aprobación definitiva del Presupuesto General, Bases de ejecución y Plantilla de personal correspondiente al ejercicio 2021.*

**Edicto**

Don Pablo Ruiz Amezcua, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Bedmar y Garcíez (Jaén).

**Hace saber:**

Que no habiéndose presentado reclamación alguna contra la aprobación inicial del Presupuesto para el año 2021, aprobado por acuerdo del Pleno de fecha 24 de Febrero de 2021 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en fecha de 3 de marzo de 2021, según certifica el Sr. Secretario, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2021, comprensivo del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal; de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

CÓDIGO	PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO INICIAL
CAPITULO 1º	IMPUESTOS DIRECTOS	961.608,00
CAPITULO 2º	IMPUESTOS INDIRECTOS	50.000,00
CAPITULO 3º	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	487.374,00
CAPITULO 4º	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.263.279,57
CAPITULO 5º	INGRESOS PATRIMONIALES	111.325,78
CAPITULO 6º	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	20.000,00
CAPITULO 7º	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	544.015,28
CAPITULO 9º	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
	<b>TOTAL</b>	<b>3.437.602,63</b>
CÓDIGO	PRESUPUESTO DE GASTOS	PRESUPUESTO INICIAL
CAPITULO 1º	GASTOS DE PERSONAL	891.961,63
CAPITULO 2º	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.250.989,69
CAPITULO 3º	GASTOS FINANCIEROS	37.491,00
CAPITULO 4º	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	125.120,00

CAPITULO 5º	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
CAPITULO 6º	INVERSIONES REALES	828.176,00
CAPITULO 7º	TRASFERENCIAS DE CAPITAL	76.361,31
CAPITULO 8ª	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPITULO 9º	PASIVOS FINANCIEROS	227.503,00
<b>TOTAL</b>		<b>3.437.602,63</b>

**PLANTILLA DE PERSONAL.**

PLAZAS RESERVADAS A FUNCIONARIOS DE CARRERA CUBIERTOS.

NÚM. DE PUESTOS	DENOMINACIÓN	ESCALA	SUBESCALA	GRUPO/SUBGRUPO	NIVEL COMPLEMENTO DESTINO	OBSERVACIONES
1	SECRETARIO-INTERVENTOR	HABILITACIÓN NACIONAL	SECRETARÍA-INTERVENCIÓN	A1	30	PROPIEDAD POR CONCURSO UNITARIO
2	POLICÍA LOCAL	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	C1	18	PROPIEDAD
5	AUXILIAR ADMTTVO.	ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	PROPIEDAD
1	MONITOR DEPORTIVO	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	MONITOR DEPORTIVO. TÉCNICO MEDIO	C1	20	PROPIEDAD
1	Cometidos especiales. ENCARGADO SERVICIO DE AGUAS	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	ENCARGADO SERVICIO DE AGUAS	C2	18	PROPIEDAD
1	PERSONAL DE OFICIOS	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	PEÓN DE OFICIOS AFECTO A SERVICIO JARDINERÍA Y ZONAS VERDES	C2	16	PROPIEDAD
1	PERSONAL DE OFICIOS	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	CELADOR-OPERARIO AFECTO A SERVICIO CEMENTERIO	AP	14	PROPIEDAD

PLAZAS RESERVADAS A FUNCIONARIOS INTERINO POR PROGRAMA.

NÚM. DE PUESTOS	DENOMINACIÓN	ESCALA	SUBESCALA	GRUPO/SUBGRUPO	NIVEL C. DESTINO	OBSERVACIONES
1	TÉCNICO PALEOMAGINA	ADMINIS. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	A-2	24	A TIEMPO PARCIAL- 60%

PLAZAS RESERVADAS A FUNCIONARIOS DE CARRERA VACANTES.

NÚM. DE PUESTOS	DENOMINACIÓN	ESCALA	SUBESCALA	GRUPO/SUBGRUPO	NIVEL COMPLEMENTO DESTINO	OBSERVACIONES
2	POLICÍA LOCAL	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	C1	18	1 INCLUIDA EN OFERTA EMPLEO PÚBLICO 2017
1	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVO	C1	20	INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO DE 2017, MODIFICADA EN FECHA 22/09/20

RELACIÓN DE PLAZAS PARA LA CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO TEMPORAL

Número de Plaza	Denominación	Tipo
19	ARQUITECTO. ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, TÉCNICO SUPERIOR	F/L - A1 24
21	ADMINISTRATIVO DINAMIZADOR CULTURAL Y SOCIAL ADMINISTRACIÓN GENERAL	F/L - C1 16
23	DIRECTORA DE LA ESCUELA MUNICIPAL INFANTIL. ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	F/L - C1 20
24	AGENTE DINAMIZADOR DEL CENTRO GUADALINFO. ADMINISTRACIÓN GENERAL	F/L - C1 16

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Bedmar y Garcéz, a 25 de marzo de 2021.- El Alcalde-Presidente, PABLO RUIZ AMEZCUA.